MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DESPACHO SECRETARIA GENERAL
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO 0000771 DE 2015 - 4 MAY 2015

*Por medio de la cual se **OTORGA** un permiso para el uso del espectro radioeléctrico para la atención y prevención de situaciones de emergencia al **DEPARTAMENTO DE RISARALDA - SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD NIT 891480085-7***

EL DIRECTOR DE INDUSTRIA DE COMUNICACIONES

En ejercicio de sus facultades legales previstas en la Ley 1341 de 2009, el Decreto 2618 de 2012, así como en desarrollo de la Resolución 887 de 2003, 1142 de 2014, 1317 de 2014 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 75 de la Constitución Política establece que el espectro electromagnético es un bien público inenajenable e imprescriptible sujeto a la gestión y control del Estado, y garantiza la igualdad de oportunidades en el acceso a su uso en los términos que fije la ley.

Que los artículos 101 y 102 de la Constitución Política establecen que el espectro radioeléctrico es un bien público que forma parte de Colombia y pertenece a la Nación.

Que el artículo 11 de la Ley 1341 de 2009 señala "el uso del espectro radioeléctrico requiere permiso previo, expreso y otorgado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (...)".

Que el artículo 18 de la Ley 1341 de 2009 señala que entre las funciones del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones se encuentra, entre otras, la de asignar el espectro radioeléctrico.

Que el artículo 13 de la Ley 1341 de 2009 prevé que la utilización del espectro radioeléctrico dará lugar a una contraprestación económica a favor del Fondo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, la cual deberá pagarse con ocasión del otorgamiento o renovación del permiso para su utilización.

Que el artículo 12 del Decreto 4392 del 2010, establece: "ASIGNACIÓN DE ESPECTRO PARA DEFENSA NACIONAL, ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE SITUACIONES DE EMERGENCIA Y SEGURIDAD PÚBLICA. Se exceptúa del procedimiento de selección objetiva el otorgamiento de permisos para el uso de frecuencias o canales radioeléctricos que el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones estime necesario reservar para la operación de servicios de provisión de redes y servicios de telecomunicaciones con fines estratégicos para la defensa nacional, atención y prevención de situaciones de emergencia y seguridad pública, así como el otorgamiento de permisos temporales para la realización de pruebas técnicas y homologación de equipos".

Que el parágrafo del artículo 3 del Decreto 4169 de 2011 señala que es función del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones la asignación de frecuencias del espectro.

Que en atención a lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 4948 de 2009, deben inscribirse en el registro todas las personas jurídicas que provean o que vayan a proveer redes o servicios de telecomunicaciones, así como las personas naturales o jurídicas titulares de permisos para el uso de recursos escasos.

Que el señor **CARLOS ALBERTO BOTERO LOPEZ** identificado con cédula de ciudadanía N° **10118580**, obrando en calidad de Representante Legal del **DEPARTAMENTO DE RISARALDA - SECRETARIA**

*Por medio de la cual se **OTORGA** permiso para el uso del espectro radioeléctrico al **DEPARTAMENTO DE RISARALDA - SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD NIT 891480085-7***

DEPARTAMENTAL DE SALUD NIT 891480085-7, solicitó al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, permiso para uso del espectro radioeléctrico, para la atención y prevención de situaciones de emergencia, mediante oficios con radicados número 627511 del 10 de septiembre de 2014 y 651685 del 28 de enero de 2015.

Que mediante radicados 613908 del 24 de julio de 2014 y 614179 del 25 de junio de 2014 el **DEPARTAMENTO DE RISARALDA - SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD NIT 891480085-7**, solicito la incorporación del RTIC, el cual se hizo efectivo el 15 de julio de 2014 con número RTIC 96002100 quedando formalmente surtida la Habilitación General para la Provisión de Redes y Servicios de Telecomunicaciones.

Que según verificación de cumplimiento de obligaciones expedido por la Coordinación de Facturación y Cartera, con registro No. 795997 del 23 de febrero de 2015, el **DEPARTAMENTO DE RISARALDA - SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD NIT 891480085-7,** ha cancelado las obligaciones a su cargo.

Que previa verificación del cumplimiento de la totalidad de los requisitos exigidos en la normativa actualmente aplicable, resulta claro que el **DEPARTAMENTO DE RISARALDA - SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD NIT 891480085-7,** cumplió con todos ellos, razón por la cual este Ministerio procederá a la asignación de un código de expediente correspondiente al permiso para el uso del espectro radioeléctrico, objeto de la presente resolución.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO - OTORGAR permiso para usar el espectro radioeléctrico para la atención y prevención de situaciones de emergencia al **DEPARTAMENTO DE RISARALDA - SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD NIT 891480085-7 hasta el 31 de diciembre de 2024** y asignar el **expediente Código 97001178**. El sistema operará de acuerdo con el área de servicio y cuadro de características técnicas de la red **N° 23674 del 18 marzo 2015** del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, los cuales forman parte integral de la presente Resolución

Las frecuencias asignadas deben ser usadas exclusivamente en el área de cobertura permitida dentro del territorio nacional.

PARÁGRAFO: El titular de este permiso se obliga a cumplir con todas las obligaciones y deberes a su cargo, contemplados en el expediente referido en la presente resolución, así como las obligaciones y deberes que le sean imputables, de conformidad con la Ley 1341 de 2009 y las normas que la modifiquen, adicionen o reglamenten.

ARTÍCULO SEGUNDO – EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA - SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD NIT 891480085-7 y expediente con Código 97001178, se obliga a pagar al Fondo de Tecnologías de la información y las Comunicaciones como contraprestación por concepto del permiso otorgado, la suma que resulte de la aplicación del Decreto 1161 de 2010 y las Resoluciones 290 de 2010 y 2877 de 2011, así como de las normas que los sustituyan, reglamenten, modifiquen o adicionen.

PARÁGRAFO: Para el primer pago por concepto del otorgamiento del permiso para el uso del espectro radioeléctrico, el titular tiene un plazo de treinta (30) días calendario para la autoliquidación y pago de la contraprestación correspondiente a la anualidad anticipada o a la fracción de año, contado a partir de la fecha de ejecutoria del respectivo acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO - El incumplimiento de los deberes y obligaciones dará lugar a la aplicación del régimen de infracciones y sanciones de que trata la Ley 1341 de 2009, así como las normas complementarias que la aclaren, modifiquen o adicionen.

ARTÍCULO CUARTO - Por razones de Ordenamiento y Planeación del espectro radioeléctrico, el Ministerio de

Por medio de la cual se ***OTORGA*** *permiso para el uso del espectro radioeléctrico al* ***DEPARTAMENTO DE RISARALDA - SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD NIT 891480085-7***

Tecnologías de la Información y las Comunicaciones podrá modificar las características técnicas del permiso para usar el espectro radioeléctrico para la atención y prevención de situaciones de emergencia que trata el artículo primero de esta resolución, requerir al proveedor de redes y/o servicios de telecomunicaciones el cambio de las mismas o la utilización de frecuencias distintas. Los costos en que incurra el operador por estos conceptos estarán a su cargo.

ARTÍCULO QUINTO - La renovación del permiso para el uso del espectro radioeléctrico otorgado en la presente resolución se realizará en los términos de ley, y no podrá ser gratuita ni automática. **EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA - SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD NIT 891480085-7 y Expediente con Código 97001178**, deberá manifestar en forma expresa su intención de renovar el permiso a través de documento escrito radicado en el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones con tres (3) meses de antelación a su vencimiento, en caso contrario, se entenderá como no renovado.

ARTÍCULO SÉXTO - Notificar personalmente, en las instalaciones del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, la presente Resolución al Representante Legal o al apoderado del **DEPARTAMENTO DE RISARALDA - SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD NIT 891480085-7**, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede recurso de reposición ante quien la expide, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación del acto. De no ser posible la notificación personal, se dará aplicación a lo señalado en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los 4 MAY 2015

MIGUEL FELIPE ANZOLA ESPINOSA
Director de Industria de Comunicaciones

Proyectó: Johanna Jacquin Lascarro
Julio César Anaya Estevez

Revisó: Gloria Patricia Perdomo Rangel
Luz Mery Gallego Diaz

Expediente con Código 97001178

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
DIRECCIÓN DE INDUSTRIA DE COMUNICACIONES
CUADRO DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA RED

ANE Agencia Nacional del Espectro

Nombre del proveedor de redes y servicios:

DEPARTAMENTO DE RISARALDA - SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD

Expediente con código: 97001178 **No. Cuadro Técnico:** 23674
Tipo de Servicio (6B): CV **Fecha de Generación:** 18/03/2015

1A (MHz)	2C	3A1	4A	4C	Tipo de estación	5A	6A	7A	8AA (W)	9D	9E (m)	9C (º)	9G	9A (º)	9B (º)	10B
				RED NÚMERO 1												
Tx148.95 Rx148.225	13/03/2015	5JA2462	CERRO EL NUDO Dosquebradas Risaralda	4° 50' 59" N 75° 42' 07" W	R	BMP	FB	11K0F3E--	30	V	15	360	6	360		HX
Tx148.225 Rx148.95	13/03/2015	5JA2463	CRUE DEPARTAMENTAL Pereira Risaralda	4° 47' 08" N 75° 44' 00" W	B	R	FB	11K0F3E--	30	V	5	360	6			HX
Tx148.225 Rx148.95	13/03/2015	5JA2472	E.S.E. HOSPITAL SAN LORGE Pereira Risaralda	4° 47' 07" N 75° 42' 45" W	B	R	FB	11K0F3E--	30	V	5	360	6			HX
Tx148.225 Rx148.95	13/03/2015	5JA2473	E.S..E. HOMERIA Pereira Risaralda	4° 48' 44" N 75° 48' 16" W	B	R	FB	11K0F3E--	30	V	5	360	6			HX
Tx148.225 Rx148.95	13/03/2015	5JB2720	CENTRO E. S. E. Pereira Risaralda	4° 49' 12" N 75° 42' 37" W	B	R	FB	11K0F3E--	30	V	5	360	6			HX
Tx148.225 Rx148.95	13/03/2015	5JB2721	E.S.E. CUTIA Pereira Risaralda	4° 48' 08" N 75° 44' 49" W	B	R	FB	11K0F3E--	30	V	5	360	6			HX
Tx148.225 Rx148.95	13/03/2015	5JB2723	E.S.E. KENNEDY Pereira Risaralda	4° 48' 14" N 75° 40' 26" W	B	R	FB	11K0F3E--	30	V	5	360	6			HX
Tx148.225 Rx148.95	13/03/2015	5JB2724	E.S.E. BOSTON Pereira Risaralda	4° 48' 20" N 76° 09' 07" W	B	R	FB	11K0F3E--	30	V	5	360	6			HX
Tx148.225 Rx148.95	13/03/2015	5JB2746	E.S.E. SANTA TERESA Pereira Risaralda	4° 48' 16" N 75° 45' 16" W	B	R	FB	11K0F3E--	30	V	5	360	6			HX
Tx148.225 Rx148.95	13/03/2015	5JB2747	E.S.E. SAN NICOLAS Pereira Risaralda	4° 49' 29" N 75° 45' 00" W	B	R	FB	11K0F3E--	30	V	5	360	6			HX

Nombre del proveedor de redes y servicios:

DEPARTAMENTO DE RISARALDA - SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD

Expediente con código: 97001178 **No. Cuadro Técnico:** 23674

Tipo de Servicio (6B): CV **Fecha de Generación:** 18/03/2015

1A (MHz)	2C	3A1	4A	4C	Tipo de estación	5A	6A	7A	8AA (W)	9D	9E (m)	9C (º)	9G	9A (º)	9B (º)	10B
Tx148.225 Rx148.95	13/03/2015	5JB2747	E.S.E. SAN NICOLAS Pereira Risaralda	4° 49' 29" N 75° 45' 00" W	B	R	FB	11K0F3E--	30	V	5	360	6			HX
Tx148.225 Rx148.95	13/03/2015	5JB2748	E.S.E. SAN CAMILO Pereira Risaralda	4° 48' 35" N 75° 52' 50" W	B	R	FB	11K0F3E--	30	V	5	360	6			HX
Tx148.225 Rx148.95	13/03/2015	5JB2749	VIA SANTANA Pereira Risaralda	4° 49' 45" N 75° 52' 34" W	B	R	FB	11K0F3E--	30	V	5	360	6			HX
Tx148.225 Rx148.95	13/03/2015	5JB2750	E.S.E. PERLA DEL OTUN Pereira Risaralda	4° 48' 53" N 75° 52' 57" W	B	R	FB	11K0F3E--	30	V	5	360	6			HX
Tx148.225 Rx148.95	13/03/2015	5JB2751	E.S.E. VIA CONSOLA Pereira Risaralda	4° 48' 23" N 75° 57' 39" W	B	R	FB	11K0F3E--	30	V	5	360	6			HX
Tx148.225 Rx148.95	13/03/2015	5JB2752	E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL Pueblo Rico Risaralda	5° 13' 17" N 76° 38' 00" W	B	R	FB	11K0F3E--	30	V	5	360	6			HX
Tx148.225 Rx148.95	13/03/2015	5JB2753	E.S.E. HOSPITAL NAZARETH Quinchía Risaralda	5° 20' 32" N 75° 44' 00" W	B	R	FB	11K0F3E--	30	V	5	360	6			HX
Tx148.225 Rx148.95	13/03/2015	5JB2754	E.S.E. C. SALUD SANTA TERESITA Quinchía Risaralda	5° 16' 07" N 75° 40' 18" W	B	R	FB	11K0F3E--	30	V	5	360	6			HX
Tx148.225 Rx148.95	13/03/2015	5JB2755	E.S.E. H. SAN VICENTE DE PAUL Santa Rosa de Cabal Risaralda	4° 42' 04.9" N 75° 37' 06" W	B	R	FB	11K0F3E--	30	V	5	360	6			HX
Tx148.225 Rx148.95	13/03/2015	5JB2756	E.S.E. H. SAN VICENTE DE PAUL Santuario Risaralda	5° 04' 07" N 75° 58' 00" W	B	R	FB	11K0F3E--	30	V	5	360	6			HX
Tx148.225 Rx148.95	13/03/2015	5JB2757	E.S.E. H. SAN VICENTE DE PAUL Apía Risaralda	5° 06' 35.7" N 75° 56' 45" W	B	R	FB	11K0F3E--	30	V	5	360	6			HX
Tx148.225 Rx148.95	13/03/2015	5JB2758	E.S.E. H. CRISTO REY Balboa Risaralda	4° 57' 06" N 75° 57' 50" W	B	R	FB	11K0F3E--	30	V	5	360	6			HX
Tx148.225 Rx148.95	13/03/2015	5JB2759	E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE Belén de Umbría Risaralda	5° 12' 02" N 75° 52' 44" W	B	R	FB	11K0F3E--	30	V	5	360	6			HX

Nombre del proveedor de redes y servicios:

DEPARTAMENTO DE RISARALDA - SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD

Expediente con código: 9. 1178 **No. Cuadro Técnico:** 23674

Tipo de Servicio (6B): CV **Fecha de Generación:** 18/03/2015

1A (MHz)	2C	3A1	4A	4C	Tipo de estación	5A	6A	7A	8AA (W)	9D	9E (m)	9C (º)	9G	9A (º)	9B (º)	10B
Tx148.225 Rx148.95	13/03/2015	5JB2760	E.S.E. HOSP. SANTA MONICA Dosquebradas Risaralda	4° 49' 27" N 75° 40' 47" W	B	R	FB	11K0F3E--	30	V	5	360	6			HX
Tx148.225 Rx148.95	13/03/2015	5JB2761	E.S.E. SANTA ANA Guática Risaralda	5° 19' 00" N 75° 53' 10" W	B	R	FB	11K0F3E--	30	V	5	360	6			HX
Tx148.225 Rx148.95	13/03/2015	5JB2762	E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE La Celia Risaralda	5° 01' 36" N 76° 01' 50" W	B	R	FB	11K0F3E--	30	V	5	360	6			HX
Tx148.225 Rx148.95	13/03/2015	5JB2763	E.S.E. SAN PEDRO Y SAN PABLO La Virginia Risaralda	5° 01' 36" N 75° 53' 00" W	B	R	FB	11K0F3E--	30	V	5	360	6			HX
Tx148.225 Rx148.95	13/03/2015	5JB2764	E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE Marsella Risaralda	4° 56' 23" N 75° 44' 31" W	B	R	FB	11K0F3E--	30	V	5	360	6			HX
Tx148.225 Rx148.95	13/03/2015	5JB2765	E.S.E. H. SAN VICENTE DE PAUL Mistrató Risaralda	5° 18' 00" N 75° 53' 10" W	B	R	FB	11K0F3E--	30	V	5	360	6			HX
Tx148.225 Rx148.95	13/03/2015	5JB2766			M	R	ML	11K0F3E--	30	V	2		3	360		HX
		(50) 5JB2766 - 5JB2821														
Tx148.225 Rx148.95	13/03/2015	5JB2822			P	R	ML	11K0F3E--	5	V	2			360		HX
		(10) 5JB2822 - 5JB2831														
				RED NÚMERO 2												
Tx153.775 Rx153.775	13/03/2015	5JB2832	CRUE DEPARTAMENTAL Pereira Risaralda	4° 47' 08" N 75° 44' 00" W	B	MP	FB	11K0F3E--	30	V	5	360	6	360		HX
Tx153.775 Rx153.775	13/03/2015	5JB2833			M	BMP	ML	11K0F3E--	30	V	2		3	360		HX
		(50) 5JB2833 - 5JB2882														
Tx153.775 Rx153.775	13/03/2015	5JB2883			P	BMP	ML	11K0F3E--	5	V	2			360		HX
		(10) 5JB2883 - 5JB2892														

Nombre del proveedor de redes y servicios:	Expediente con código: 01178	No. Cuadro Técnico: 23674
DEPARTAMENTO DE RISARALDA - SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD	Tipo de Servicio (6B): CV	Fecha de Generación: 18/03/2015

1A (MHz)	2C	3A1	4A	4C	Tipo de estación	5A	6A	7A	8AA (W)	9D	9E (m)	9C (º)	9G	9A (º)	9B (º)	10B

Observaciones: OTORGA PERMISO PARA USO DEL ESPECTRO RADIOELECTRICO (SERVICIO AUXILIAR DE AYUDA - RADICADOS 627511 Y 651685)

Elaboró:



Ing. Julio César Anaya Estevez

Nombre del proveedor de redes y servicios:	Expediente con código: 9. .178	No. Cuadro Técnico: 23674
DEPARTAMENTO DE RISARALDA - SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD	Tipo de Servicio (6B): CV	Fecha de Generación: 18/03/2015

1A (MHz)	2C	3A1	4A	4C	Tipo de estación	5A	6A	7A	8AA (W)	9D	9E (m)	9C (º)	9G	9A (º)	9B (º)	10B

CONVENCIONES DE LAS COLUMNAS DEL CUADRO DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE RED (CCTR)	
IDENTIFICADOR COLUMNA	**DESCRIPCIÓN (APÉNDICE 4 REGLAMENTO DE RADIOCOMUNICACIONES - RR (REV.CMR-12))**
1A	Frecuencia asignada
2C	Fecha de asignación de la frecuencia (nueva o modificada)
3A1	Distintivo de llamada
4A	Dirección o ubicación de la estación repetidora o estación base
4C	Coordenadas geográficas de la estación repetidora o estación base - Latitud y longitud, en grados, minutos y segundos
Tipo de estación	Referencia por el que se conoce a la estación transmisora (**R** - Repetidora, **B** - Base, **M** - Móvil, **P** - Portátil)
5A	Referencia por el que se conoce a la estación receptora (**R** - Repetidora, **B** - Base, **M** - Móvil, **P** - Portátil)
6A	Clase de estación
7A	Denominación de la emisión
8AA	Potencia entregada a la antena, en W
9D	Código de tipo de polarización (**V** - Vertical, **H** - Horizontal, **C** - Circular, etc)
9E	Altura de la antena sobre el nivel del suelo, en metros
9C	Ángulo de apertura total del lóbulo principal de radiación en el plano horizontal (Anchura de haz – **HPBW**), medido en grados,
9G	Máxima ganancia de la antena (isotrópica (**dBi**),con relación a un dipolo de media onda (**dBd**), según proceda) de la antena transmisora
9A	Acimut de radiación máxima de la antena transmisora medido en el plano horizontal a partir del Norte geográfico en el sentido de las agujas del reloj
9B	Ángulo de elevación de la antena respecto al horizonte (Uptilt o Downtilt), en grados
10B	Horario normal de funcionamiento de la asignación de frecuencia (**HX**=24 horas). En la banda de frecuencias HF, se especifica el horario de operación

ÁREA DE SERVICIO

Número de red	*Cantidad de frecuencias*	*Ancho de Banda (KHz)*	*Banda de operación*	*Tipo de cobertura*	*Descripción Cobertura*
1	2			Departamental	Risaralda (RIS)
2	1			Departamental	Risaralda (RIS)